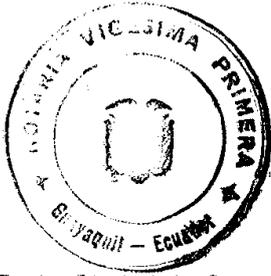


Marzo 5-87

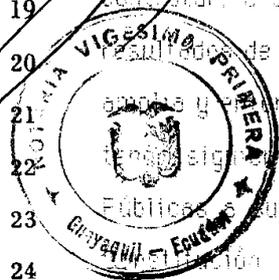
00002



CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SORILARVA S.A.
(Capital: S/. 2'000.000,00)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: Vicente Gerardo Soria Peñafiel, casado, Ingeniero, Blanca Stella del Pilar Soria Peñafiel, divorciada, Contadora, Blanca Leonor Peñafiel Gutiérrez, soltera, Empleada, Rosario Elizabeth Soria Chávez de Andrade, casada, Empleada, y Gladiis Pillajo Idrovo de Armanza, casada, ejecutiva. Comparece además la señora May Douget Fusilier, casada con el Ingeniero Vicente Gerardo Soria Peñafiel, de nacionalidad Norteamericana, a efectos de dar su consentimiento y aceptación, del aporte y transferencia de un inmueble de propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada con el Ingeniero Vicente Soria Peñafiel, y está dedicada a los quehaceres de su hogar. Los comparecientes ecuatorianos, con excepción de la última de los mencionados, mejores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con apatía y plena libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del presente SIGUIENTE MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":- En el Protocolo de Escrituras Públicas de mi cargo, sírvase incluir una en la que conste el Contrato de constitución de una Compañía Anónima, que se celebra al tenor de las siguientes Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen y celebran el presente Contrato por sus propios derechos, las siguientes personas: Vicente Soria Peñafiel, casado, Ingeniero, Blanca Stella del Pilar Soria Peñafiel, divorciada, Contadora, Blanca Leonor Peñafiel Gutiérrez,



1 soltera, Empleada, 4 Rosario Elizabeth Sorio Chávez, casada Empleada, y,
 2 5 Gladys Pillsajó Idrrova de Armanzo, soltera, estudiante. Todos los
 3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y están domiciliados en
 4 esta Ciudad y manifiestan su voluntad de constituir esta sociedad
 5 anónima, interviene además la señora Mary Dueget Fusilier, de nacionalidad
 6 Norteamericana, domiciliada en Gusyaquil, quien lo hace a efecto de dar su
 7 consentimiento y aprobación de la transferencia del bien inmueble de
 8 propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Vicente
 9 Sorio Peñafiel a favor de la Compañía que se constituye; en los términos
 10 establecidos en la cláusula quinta de esta escritura. -CLAUSULA SEGUNDA:-

11 La Sociedad que por este acto se constituye, se regirá por la Ley de
 12 Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás Leyes de la
 13 República del Ecuador; y, el Estatuto que a continuación se expresa:

14 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA SGRILARVA S.A. ARTICULO PRIMERO

15 El nombre de la compañía que por este acto se constituye, es SGRILARVA S.A.

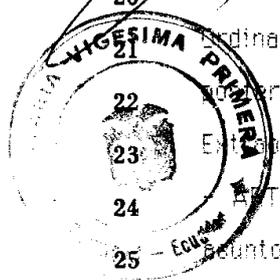
16 -ARTICULO SEGUNDO- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de

17 Gusyaquil, República del Ecuador, pero podrá tener sucursales,
 18 establecimientos o agencias, en cualquier otro lugar de la República o en el
 19 extranjero. ARTICULO TERCERO El objeto social de la Compañía será

20 dedicarse a la instalación de laboratorios de larvas de camarón y especies
 21 bioacuáticas para la producción de las mismas, así como la maduración,
 22 acoplamiento, desova, eclosión, estados larvarios, y post larvarios, cría y a
 23 la pesca de especies bioacuáticas grávidas y/o adultas; a la cría, cultivo,
 24 cosecha y procesamiento de especies bioacuáticas, mariscos y pesca blanca
 25 en general, y a la comercialización de los mencionados recursos y productos
 26 en los mercados nacionales y extranjeros. Para cumplir con su objeto social,
 27 la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos
 28 por las leyes ecuatorianas y relacionados con su objeto social. -ARTICULO

Ind

1 CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, que se
2 contará a partir de la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro
3 Mercantil del Cantón Guayaquil.-ARTICULO QUINTO.- El Capital social de la
4 Compañía es de Dos millones de Sucres y está dividido en dos mil acciones,
5 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Tanto los títulos como los
6 certificados provisionales de acciones, serán suscritos por el Presidente y el
7 Gerente de la Compañía. Para efectos de la votación, cada acción liberada de
8 un mil sucres dará al accionista, el derecho a un voto en las decisiones de la
9 Junta General. Las acciones no liberadas lo darán en proporción a su valor
10 pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para lo concerniente a: Fondo de Reserva Legal,
11 pérdida o destrucción de acciones, transferencias, transformación,
12 liquidación y todo aquello que en estos Estatutos no se determine, se estará a
13 lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades se distribuirán, en la fecha
14 que lo acordare la Junta General de accionistas, a prorrata del valor pagado
15 de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
16 momento, si la Junta General de accionistas así lo resolviera. El Gerente
17 actuara de liquidador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General,
18 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano
19 supremo de gobierno de la compañía. Las juntas generales son Ordinarias y
20 Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las
21 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
22 anteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las
23 Extraordinarias se reunirán en cualquier día del año en que fueren convocadas.
24 ARTICULO OCTAVO.- En las Juntas Generales, solo podrán tratarse los
25 asuntos determinados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- ARTICULO
26 NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente mediante
27 aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el
28 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

menos al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. Sin embargo, la Junta General de accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes los accionistas de la Compañía que representen todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de nulidad, acepten unánimemente la celebración de la Junta -ARTICULO DECIMO- La Junta General, se considerará válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan por lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta General podrá reunirse válidamente, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. -ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta General, se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la Sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. -ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a).- Nombrar y remover al Presidente y al Gerente, al Comisario principal y al suplente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones, b).- Conocer y aprobar anualmente el Balance General y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía; c).- Disponer sobre el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de Reserva Legal; d).- Resolver sobre el Aumento o Disminución del Capital, Prórroga o Disminución del plazo de la Compañía; e).- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, f).- Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos Sociales. -ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración de la Compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente; pero la representación legal de la misma estará a cargo del Gerente, quien la representará legal, Judicial y Extrajudicialmente, de manera individual,

ab

1 amplia e ilimitada, inclusive podrá enajenar o gravar los bienes muebles e
2 inmuebles de la sociedad, sin autorización de la Junta General de Accionistas.
3 El Presidente subrogará al Gerente, en caso de renuncia, ausencia, falta
4 temporal o definitiva del mismo, con las mismas atribuciones y deberes del
5 subrogado. Ambos funcionarios mencionados durarán cinco años en el ejercicio
6 de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO
7 DECIMO CUARTO: La fiscalización y control de la compañía, estará a cargo de
8 un comisario principal, elegido por un lapso de dos años, por la Junta General
9 de accionistas, organismo este que también nombrará a un comisario suplente,
10 por igual lapso, el mismo que actuará a falta del titular.-CLAUSULA TERCERA:
11 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL - SUSCRIPCION: ~~El Capital de la Compañía~~
12 ~~ha sido totalmente suscritode la siguiente manera:~~ El ingeniero Vicente Soria
13 ~~Peñañiel,~~ ha suscrito: un mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y
14 ~~nominativas~~ de un mil sucres cada una; la señora Rosario Soria Chávez de
15 Andrade, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; la
16 señora Gladys Pillaño Idrovo de Armanza, ha suscrito una acción ordinaria y
17 ~~nominativa~~ de un mil sucres; la señora Blanca del Pilar Soria Peñañiel, ha
18 ~~suscrito~~ una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, la señora
19 ~~Blanca Peñañiel~~ Gutierrez ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un
20 mil sucres. PAGO: Los socios: Rosario Soria Chávez de Andrade, Gladys
21 Pillaño Idrovo de Armanza, Blanca del Pilar Soria Peñañiel; y, Blanca Peñañiel
22 Gutierrez, han pagado cada una de ellas, la suma de un mil sucres, esto es, el
23 ~~valor~~ de cada una de las acciones que ellas han suscrito; tal como
24 ~~consta~~ en el Certificado Bancario de Integración de Capital que se adjunta. El
25 ~~ingeniero~~ Vicente Soria Peñañiel, con el objeto de pagar las mil novecientos
26 ~~noventa y seis~~ acciones que ha suscrito, procede a aportar y transferir, un
27 inmueble de su propiedad, aporte que efectúa a favor de la Compañía que se
28 constituye mediante este instrumento, el cual se detalla a continuación:



1 CLAUSULA CUARTA: INMUEBLE MATERIA E APORTACION Y TRANSFERENCIA DE
2 DOMINIO.- Según se ha expresado en la cláusula anterior, el Ingeniero Vicente
3 Soria Peñafiel, ha suscrito un mil novecientas noventa y seis acciones
4 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que procede a
5 pagarlas mediante el aporte y transferencia de dominio, de un inmueble de
6 propiedad de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora May Douget
7 Fusilier el cual está compuesto de solar y edificación, ubicado en la Parroquia
8 General Villamil (Playas) , del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,
9 correspondiendo al solar número veintinueve de la sección "B" del balneario
10 denominado CIELO Y TIERRA, terreno que se detalla a continuación: POR EL NORTE:
11 Calle, con treinta y ocho metros con cincuenta centímetros; POR EL SUR: lote
12 número treinta, con cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros; POR
13 EL ESTE: Calle, con veintiocho y ocho metros cincuenta centímetros; y, POR EL
14 OESTE: Malecón, con veintidos metros. Medidas que dan una superficie total de
15 MIL VEINTIDOS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS,
16 según consta del plano aprobado por la Municipalidad de Guayaquil, el
17 veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y uno, protocolizado en la
18 Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Octubre de mil
19 novecientos ochenta y uno e inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo
20 cantón el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. Sobre el
21 mencionado solar, el Ingeniero Vicente Soria Peñafiel, con dinero de su
22 peculio construyó dos edificaciones, una tipo Villa de las siguientes
23 características: Dos plantas, con estructuras de hormigón armado, pisos de
24 baldosas, paredes posteriores e interiores de manpostería enlucida, techo de
25 Eternit, instalaciones eléctricas empotradas, cisterna de hormigón armado,
26 que en la planta alta tiene ciento sesenta metros cuadrados de construcción,
27 divididos en tres dormitorios, un baño, sala-comedor y un porche; y, en la
28 planta baja, tiene sesenta metros cuadrados de construcción, dividido en un

00005

1 cuarto para empleadas con baño, una bodega y una cocina. Además de esta
2 construcción, existe otra que forma un galpón, que tiene doscientos veinte
3 metros cuadrados de construcción, de las siguientes características: Paredes
4 de Bloques de Cemento, techo de ardex, y piso con un replantillo de cemento.
5 El Ingeniero Vicente Soria Peñafiel, adquirió el dominio del inmueble antes
6 descrito de la siguiente manera: El solar mediante compra efectuada al señor
7 Otto Carbo Avellán, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el
8 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza
9 Garcés, el día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,
10 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el trece de Mayo
11 de mil novecientos ochenta y seis, de fojas ciento cuatro mil ciento sesenta y
12 siete a ciento cuatro mil ciento noventa y dos, número cuatro mil novecientos
13 ochenta y seis del Registro de la Propiedad, anotada bajo el número once mil
14 novecientos veintisiete del Repertorio. a su vez, el señor Otto Carbo Avellán
15 adquirió en mayor extensión el lote antes indicado, según Resolución de
16 Adjudicación que el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
17 otorgó a su favor el día siete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho,
18 protocolizada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve
19 de Marzo de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro de la
20 Propiedad el seis de Abril del mismo año. La referida adjudicación fue
21 posteriormente rectificada, mediante Resolución dictada por el Instituto
22 Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización con fecha trece de Junio de mil
23 novecientos setenta y ocho, protocolizada ante el mismo Notario, el trece de
24 Agosto del mismo año e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de
25 Agosto de mil novecientos setenta y nueve; posteriormente la Muy Ilustre
26 Municipalidad de Guayaquil concedió autorización al propietario para que
27 proceda a la venta de los solares de dicho balneario, todo lo cual consta en el
28 Oficio número cero cero mil novecientos treinta de fecha diez de Septiembre



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de mil novecientos ochenta y dos, el mismo que se protocolizó en la Notaria Vigésima Cuarta a cargo del Abogado Francisco Ycaza Garcés el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidos de Diciembre del mismo año.-CLAUSULA QUINTA.- SANEAMIENTO Y APORTA - El Ingeniero Vicente Soria Peñafiel, declara que aporta y transfiere la propiedad plena a favor de la Compañía SORILARVA S.A., que se constituye mediante el presente instrumento, el inmueble descrito en la cláusula Cuarta de la presente Escritura Pública, declarando expresamente que se separa de todo derecho, acción y/o posesión de tal inmueble, pues es su deseo que la Compañía SORILARVA S.A. pase a gozar y disponer del mismo, en forma amplia e ilimitada cual legalmente corresponde. Declara asimismo que el inmueble que aporta, no está sujeto a condiciones suspensivas o resolutorias, no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias, o de petición de herencia, no obstante se obliga a su saneamiento en los términos de Ley. CLAUSULA SEXTA.- AVALUO DEL INMUEBLE APORTADO.- Los socios fundadores declaran que han evaluado el inmueble que aporta el Ingeniero Vicente Soria Peñafiel, en la suma de ~~XXXXXXXXXXXX~~ DÓLARES NOVEN ~~XXXXXXXXXXXX~~ CENTAVOS. AUTORIZACION.- La señora May Douget Fusilier, comparece a este acto para declarar expresamente su conformidad y aceptación de la transferencia de dominio que en este acto hace su cónyuge, Ingeniero Vicente Soria Peñafiel, del inmueble detallado en la cláusula que antecede, el mismo que fuera adquirido durante la sociedad conyugal que tiene formada con el mencionado señor.- CLAUSULA TRANSITORIA.- El Abogado Jimmy Pazmiño Pareja, queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de que la Compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la primera Junta General de accionistas, así como a obtener el Registro Unico de Contribuyentes.- CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted, señor notario, las

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECU

GUAYAQUIL, 10 DE AGOSTO 1987

Nº 559140

LUGAR Y FECHA
DENOMINACION DE LA CUENTA
LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUIL. (IMP. ALCABALA MUNICIPAL)

00006

CUENTA Nº 02220010

APORTE : ING. VICENTE SORIA

DEPOSITADO POR

PEFAFIEL A SORILARVA S.A.

EFFECTIVO

CHEQUES 1

94.800,00

TOTAL S/

94.800,00

INTERESADO

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros(1) papeletas(1) o adjunte una tira de sumadora

FORM. O Y P 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUAYAQUIL, 10 DE AGOSTO 1987

Nº 559142

LUGAR Y FECHA
DENOMINACION DE LA CUENTA
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE GUIL. (IMP. ALCABALA)

CUENTA Nº

02220507

APORTE: ING. VICENTE SORIA

DEPOSITADO POR

PEFAFIEL A SORILARVA S.A.

EFFECTIVO

CHEQUES 1

19.960,00

TOTAL S/

19.960,00

INTERESADO

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros(1) papeletas(1) o adjunte una tira de sumadora

FORM. O Y P 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUAYAQUIL, 10 DE AGOSTO 1987

Nº 559139

LUGAR Y FECHA
DENOMINACION DE LA CUENTA
II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. (IMP. ALCABALA) Y REGISTRO

CUENTA Nº

02210011

APORTE: ING. VICENTE SORIA

DEPOSITADO POR

PEFAFIEL A SORILARVA S.A.

EFFECTIVO

CHEQUES 1

20.159,60

TOTAL S/

20.159,60

INTERESADO

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros(1) papeletas(1) o adjunte una tira de sumadora

FORM. O Y P 051 REV.

00007

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 1740 **21**

Por S/. 9.980,00

Guayaquil, a de Dicie/87 de 198

Recibí de Ingr. Vicente Sorio Peñafiel la cantidad
 de SETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7.956) 0 sucres,
 por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta
 según aviso No. _____ del Notario Dr. Díaz Casquete
 que otorga _____
 a favor de Sorilarro
 de solter
 situado en la parroquia de C. Villamil del Cantón _____
 Provincia de _____ por la cantidad de \$ 1.006.000,00

108 DIC. 1987

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



sr. Carlos Blum MARTINEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

NOTIFICACION DE REVALUO No. 708

DIRECCION NACIONAL
AVALUOS Y CATA

Señor [REDACTED] de conformidad con las disposiciones legales pertinentes
El predio LOAJA 20 HZ B Ubicado en: Provincia [REDACTED] Cantón [REDACTED]
Parroquia Playas ha sido avaluado en \$ 194.100,00 cuyo impuesto causado es de \$ 1.792,00
según el detalle siguiente:

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS VALORIZABLES						ELEMENTOS IMPONIBLES		
CONCEPTOS	Clase de Suelo	CANTIDAD SUPERFICIE		NUMERO	PRECIO		CONCEPTOS	VALOR \$
		Con Riesgo	Sin Riesgo		UNITARIO	TOTAL		
TERRAJO	s/c.		0-1022		1900.00	194.100,00	Tierras	194.100,00
							Valor Neto	194.100,00
							Rebaja General c Proporcional	15.000,00
							Rebaja Hipotec.	
							Base Imponible	179.100,00
							IMPUESTO	1.792,00
							-20% del Impuesto de tierras con pastos.	
							IMPUESTO PREDIAL	

AVALUO VIGENTE PARA EL CUINQUENIO 1982 a 1986

Señor Martínez y Mosquera Doctores

EXENCIONES DEL AVALUO

PLANTACIONES	\$	FORESTALES	\$
TIERRAS CON ARBOLES	\$	SEMOVIENTES	\$
CONSTRUCCIONES	\$	MAQUINARIA	\$

TOTAL DE EXENCIONES \$

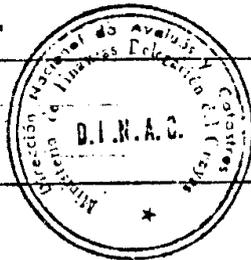
REBAJAS DEL IMPUESTO

VALOR DE LAS TIERRAS CON PASTOS ARTIFICIALES \$

20% DEL IMPUESTO QUE CAUSAN LAS MISMAS: \$

Elaborado por: V. ORTIZ R.

Fecha: 9 OCT 1985



[Handwritten Signature]
Director Nacional de Avalúos y Catastrales

Form. No. 04 A.C.

Señor: Vicente Soria Peñañiel

Dirección: Retiro Personal

Provincia: Guayas

Cantón: Guayaquil

Parroquia: _____

BANCO CONTINENTAL



00008

Nº 00897

GUAYAQUIL, MARZO 4/87
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

SORILARVA S. A.
abierta en nuestros libros:

LA SUMA DE 4.000,00 S/.

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
BLANCA LEONOR PEÑAFIEL GUTIERREZ	1.000,00
ROSARIO SORIA DE ANDRADE	1.000,00
GLADYS PILLAJO DE ARMANZA	1.000,00
BLANCA SORIA PEÑAFIEL	1.000,00
X X	X . XX . X X X X X X X X
X X	X X X X X X X X X X X X X X

En consecuencia, el total de la aportación es de 4.000,00

SON; CUATRO MIL 00/100 SUQUES
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.



BANCO CONTINENTAL S. A.
Elisabeth ...
FIRMA AUTORIZADA

BANCO CONTINENTAL S. A.
Margarita M. de Baca
FIRMA AUTORIZADA

F-59

GUAYAQUIL: Córdova 811 Telf. Conm. 303300-309400 Casilla 9348 Cable "BANCONTINENTAL" Telex 3418 CONTIB-ED.
QUITO: Avenida Colón y Juan León Mera - Teléfono Conm. 551 666 - Casilla 9327
MILAGRO: Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Teléfonos del 711496 al 711499 - 711501 - 711502



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

7821
5
JEFATURA DE RECAUDACIONES
DE.....

239019

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NUMERO Y RAZON SOCIAL: GLADIS CECIBEL PILLAJO IDROVO. NACIONALIDAD: ECUAT.

CEMILAS No. 09-0923921-1, 104959, 202-040
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS Provincia, GUAYAQUIL Ciudad, AV. QUITO Calle, 806 No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje, Emisión o Concurso Of., Nombramiento, OTROS, CONSTITUCION DE COMPAÑIA. Especifique

Signature of applicant, GUAYAQUIL 26 FEBRERO de 1987, Lugar y fecha de presentación

Revisado por: [Signature]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigidos y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito dependientes de cobro en esta Jefatura, al solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 2 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Comparecer con la oficina, no importa el día, noche de su solicitud entre las 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro sistema.

239019



00009

7829

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

239020

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



NOMBRE O RAZON SOCIAL

BLANCA LEONOR PEÑAFIEL GUTIERREZ.

NACIONALIDAD

ECUAT.



MODULAS N.º

0903771905

048058

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Mutación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

AV. QUITO

806

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Gf.

Nombramiento

CONSTITUCION DE COMPAÑIA.

OTROS

Especifique

26 FEBRU

GUAYAQUIL 26^{de} FEBRERO

de 1957

Lugar y nombre del cobrador

Lugar y fecha de presentación

Revisado por [Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Pone en informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta J... para el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMIENDAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 3 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

... con la oficina, no ingresar al despacho de su solicitud antes de 3 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

239020



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

239021

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Nombre: VICENTE GERARDO SORIA PEÑAFIEL NACIONALIDAD: ECUAT.

Cédula No. 0904223731 04624 259-249 Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

Domicilio del solicitante: GUAYAS GUAYAQUIL AV. QUITO 806 Provincia Ciudad Calle No.

Motivo de la solicitud: Viaje, Nominación o Concurso P., Nominación, OTROS. CONSTITUCION DE COMPAÑIA. Especifique

Provincia y ciudad: GUAYAQUIL, 26 FEBRERO de 1927 Fecha de presentación

Handwritten signature and stamp of the provincial authority.

SECRETARIA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa informe del Jefe de Cartera, custodiar los valores exigibles y bajo su responsabilidad, CERTIFICAR que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN EXCEPCIONES O INMENDASURAS

SELLLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 2 HORAS

NOMBRE... NOTA: Colaborar con la oficina, no insertar el despacho de su solicitud antes de 2 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

239021

7821



000-00010

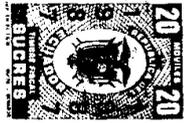
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

239022

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



RAZON SOCIAL: BLANCA STELLA DEL PILAR SORIA PEÑAFIEL

NACIONALIDAD: ECUAT.

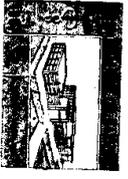


Identidad o R.U.C.: 0900548520, Tributería: 148394, L. Militar: 064-019, P. Votación

DIRECCION DEL SOLICITANTE: GUAYAS, GUAYAQUIL, AV. QUITO, 806



MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje, Nombramiento, Licitar en Concurso Of., CONSTITUCION DE COMPAÑIA.



GUAYAQUIL 26 FEBRERO 1987

Handwritten signature and stamp of the official.



ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Handwritten signature of the Jefe de Recaudaciones o Cartera.



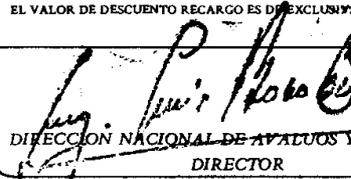
TALONARIO PARA REVISAR LA SOLICITUD

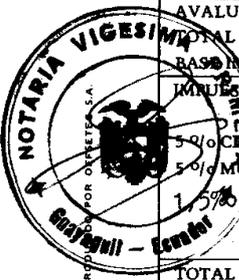
TIEMPO DE ENTREGA 3 HORAS

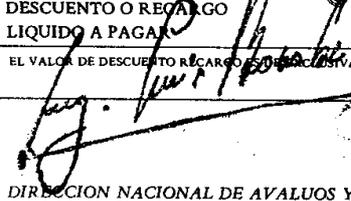
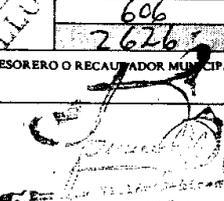
NOTA: Contado con la oficina, no asiste a recepción de la solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivo.

239022

PRODUCIDO POR OFFSETEC S.A

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE FINANZAS-DINAC		TITULO Nº 0140	FORMULARIO AC-05
FECHA DE EMISION 29-01-88		CEDULA O R.U.C.	0001
EL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON GUAYAQUIL COBRARA EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO: LOTE 29 MZ.B DE LA PARROQUIA PLAYAS (GRAL). AVALUO Nº 0708 A: SORIA PEÑAFIEL VICENTE POR EL AÑO 1.986			
IMPUESTOS:		VALOR	
AVALUO COMERCIAL		\$	194.180,00
TOTAL REBAJAS		"	15.000,00
BASE IMPONIBLE		"	179.180,00
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO		"	1.592,00
	ADICIONALES		
5 %o CENTRO DE SALUD PECUARIA		"	79,60
5 %o MUNICIPAL.		"	79,60
1,5%o. B.I.C.B.		"	268,80
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		\$	2.020,00
DESCUENTO O RECARGO			00
LIQUIDO A PAGAR			2.020,00
EL VALOR DE DESCUENTO RECARGO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TESORERO O RECAUDADOR MUNICIPAL.			
 DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS DIRECTOR		 TESORERO MUNICIPAL	



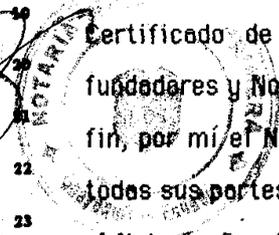
REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE FINANZAS-DINAC		TITULO Nº 0141	FORMULARIO AC-05
FECHA DE EMISION 29-01-88		CEDULA O R.U.C.	
EL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON GUAYAQUIL COBRARA EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO: LOTE 29 MZ.B DE LA PARROQUIA PLAYAS (GRAL). AVALUO Nº 0708 A: SORIA PEÑAFIEL VICENTE POR EL AÑO 1.987			
IMPUESTOS:		VALOR	
AVALUO COMERCIAL		\$	194.180,00
TOTAL REBAJAS		"	15.000,00
BASE IMPONIBLE		"	179.180,00
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO		"	1.592,00
	ADICIONALES		
5 %o CENTRO DE SALUD PECUARIA		"	79,60
5 %o MUNICIPAL.		"	79,60
1,5%o. B.I.C.B.		"	268,80
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		\$	2.020,00
DESCUENTO O RECARGO			606
LIQUIDO A PAGAR			2.626,00
EL VALOR DE DESCUENTO RECARGO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TESORERO O RECAUDADOR MUNICIPAL.			
 DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS DIRECTOR		 TESORERO MUNICIPAL	

1 demás formalidades de de estilo para la perfecta validez de esta
 2 Escritura.- Atentamente.- f) Jimmy Pazmiño Pareja.- Abogado.- Registro
 3 número tres mil setecientos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).-
 4 (Oficio).- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Alcaldía. Oficio siete mil
 5 veintisiete. Diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- Señores
 6 Director de Planeamiento Urbano Lotización "Cielo y Mar".- Ciudad.- Llevo a
 7 su conocimiento que el M. I. Concejo en sesión de nueve del presente, con
 8 relación al oficio mil quinientos quince de la Comisión de Planeamiento
 9 Urbano, sobre la solicitud del señor Otto Carbo Avellán, respecto a la
 10 Lotización "Cielo y Mar", resolvió aprobar dicho informe; en consecuencia
 11 se autoriza a la mencionada Lotización para que pueda vender sus solares.
 12 Particular que comunico a ustedes para los fines consiguientes.- Muy
 13 Atentamente, Guayaquil por la Patria.- firmado).- Abogado Walter Novillo
 14 Castillo.- Secretario Municipal.- Son Copias.- En consecuencia los
 15 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
 16 que queda elevada a Escritura Pública, para que surtas todos sus efectos
 17 legales.- Queda agregado a este Registro, los Comprobantes de pago de
 18 Alcabala y sus adicionales, el Certificado de Integración de Capital,
 19 Certificado de no adeudar al Fisco de cada uno de los accionistas
 20 fundadores y Notificación de Reavalúo.- Leída esta Escritura de principio a
 21 fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en
 22 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
 23 el Notario. Dou fe.-

24 *Vicente Soria Penafiel*
 25 VICENTE SORIA PENAFIEL
 26 Ced. U. No. 0904223731
 27 Ced. Trib. No. 04624
 28 Certif. de Vot. No. 259-249

24 *Gladys Pillajo Idrovo*
 25 GLADYS PILLAJO IDROVO
 26 Ced. U. No. 09-0923921-1
 27 Ced. Trib. No. 104959
 28 Certif. de Vot. No. 202-040 Otor

NOTARIA
 PRIMERA
 CANTÓN
 GUAYAQUIL
 MARCOS M.
 ESCUETE



gantes.-

Rosario Soria Chavez
ROSARIO SORIA CHAVEZ

Ced. U. No. 1702479484

Ced. Trib. No. 14119

Certif. de Vot. Exenta

Blanca Peñañiel Gutierrez
BLANCA PEÑAÑIEL GUTIERREZ

Ced. U. No. 0903771905

Ced. Trib. No. 048058

Certif. de Vot. Exenta

Blanca Soria Peñañiel
BLANCA SORIA PEÑAÑIEL

Ced. U. No. 0900548520

Ced. Trib. No. 148394

Certif. de Vot. 064-016

May Duquet Fusilier
MAY DUQUET FUSILIER

Ced. Idet. No. 170806321-7

Ced. Trib. No. 492626

Marcos Diaz Casquete
MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello y firmo en Guayaquil, a los diez días del mes de
Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 88-2-1-1-Q0841, dictada por el Intendente de Compañías,
3 el 7 de Marzo de 1988, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha
4 resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION
5 DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SORILARYA S.A., otorgada ante mí,
6 el 5 de Marzo de 1987.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos
7 ochenta y ocho.-

8 *Marcos Díaz Casquete*
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
9 Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

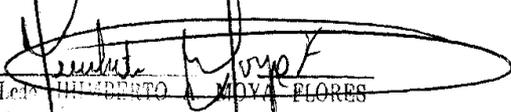


REPERTORIO No.	8.808
FECHA	16 Marzo 88
NOTA	<i>M</i>
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21 En cumplimiento a lo ordenado por el Intendente de Compañías -
22 Encargada, queda inscrito el Aporte de foja 105729 a 105754
23 número 5075 del Registro de Propiedad y anotada bajo el nú-
24 mero 8808 del Repertorio . - Archivándose los comprobantes -
25 de Registro y sus adicionales.-Guayaquil, marzo veinte y nueve
26 de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador de la Pro-
27 piedad. *Humberto A. Moyao Flores*

28 Lcto. HUMBERTO A. MOYAO FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

1 m6 nota de este Aporte a foja 104168 del registro de Propiedad
2 de 1986 ,al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, marzo
3 veinte y nueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador
4 de la Propiedad.-

5 
6 LEONARDO MOYA FLORES
7 Registrador Aterno de la Propiedad
8 del Cant6n Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
**ESPACIO
EN BLANCO**

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la **RESOLU
CION N° 88-2-1-1-00841**, dictada el siete de marzo de mil novecientos ochenta i
ocho, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura

pública, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "SORILARVA S.A." de fojas 7.953 a 7.975, Número 79^a del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el Número 6.113 del Repertorio.-Guayaquil, abril ocho de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, abril ocho de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AFILIACION DE LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía "SORILARVA S.A.".-Guayaquil, abril ocho de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



SC -DA -SG- 88 804847

Guayaquil, abril 26 de 1988

SEÑOR GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, **SORILARVA S.A.**

Muy Atentamente
DIOS-PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL